



Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios Número de Procedimiento

LA-06-E00-006E00020-N-6-2023

Servicio de mantenimiento a la impermeabilización en los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa



ÍNDICE

1. Información del procedimiento.	4
2. Del objeto y alcance de la licitación.	5
3. De los actos del procedimiento.	7
4. Del contrato.	12
5. De las garantías.	16
6. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	19
7. Instrucciones generales elaborar y entregar las proposiciones.	35
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	35
9. Causas expresas de desechamiento.	39
10. Disposiciones complementarias.	40
11. Información específica de la licitación.	41
12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	44
13. Penas convencionales.	44
14. Inconformidades y conciliación.	45
15. Controversias	46



Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables de la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00020-N-6-2023 para la contratación del servicio de "Servicio de Mantenimiento a la Impermeabilización en los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa", conforme a lo siguiente:

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet (en adelante, CompraNet), conforme a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como ANEXO I.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2023 y las obligaciones contractuales que de éste deriven, serán cubiertas con la disponibilidad específica en la partida de gasto 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la



prestación de servicios administrativos", lo cual consta en el oficio de disponibilidad específica de recursos No. 300-01-00-00-00-2023-OSP01488 emitido por la Administración Central de Recursos Financieros de fecha 04 de abril de 2023, validado en suplencia por ausencia del Administrador Central de Recursos Financieros y del Administrador de Recursos Financieros "1", de la Administración Central de Recursos Financieros de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, por el Administrador de Recursos Financieros "2", Raquel Gómez Landa.

El procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios fue autorizado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, mediante oficio 300-07-08-25-03-2023-109 de fecha 24 de febrero de 2023, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los siguientes documentos para su celebración: formato de requisición de bienes y servicios, la disponibilidad específica de recursos financieros, investigación de mercado, constancia de no existencia del servicio objeto de esta contratación, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación de los servicios, así como las condiciones de pago.

Conforme a la fracción III del artículo 2 del Reglamento de "LA LEY", la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, tendrá el carácter de área técnica y será la responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas y económicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1 INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	ABIERTO



VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ANTICIPO
A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN Y HASTA 90 DIAS NATURALES	PRESUPUESTAL	FIJOS	NO APLICA

1.1 Publicación de la convocatoria a la licitación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", esta convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación su obtención será gratuita y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, de "EL SAT", pondrá para consulta de los interesados y sin costo, copia de esta convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2 DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1 Descripción genérica de los servicios.

La presente licitación, tiene por objeto la contratación del Servicio de "Servicio de Mantenimiento a la Impermeabilización en los inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa" integrada por partida única. La partida comprende los



servicios requeridos por las Administraciones descritas en el Anexo Técnico correspondiente.

2.1.1 Descripción detallada de los servicios.

La descripción de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen en el ANEXO TÉCNICO adjunto a esta Convocatoria, objeto de este proceso de contratación.

2.1.2 Cantidad del servicio de contratación.

Las cantidades del servicio a contratar serán de acuerdo a las necesidades de la unidad administrativa.

2.1.3 Lugar de ejecución de los servicios.

En el domicilio establecido por la convocante

2.1.4 Periodo de ejecución de los servicios:

Los servicios podrán ser exigibles a partir del día siguiente de la notificación de fallo/adjudicación, conforme al programa de trabajo

2.2 Precios unitarios máximos de referencia.

No Aplica

2.3 Normas Oficiales.

Los servicios deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.

2.4 Método para realizar pruebas para verificar cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.

No Aplica.

2.5 Modalidad.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios.

2.6 Abastecimiento Simultáneo.

No Aplica.

2.7 Modelo del Contrato.

Se agrega como ANEXO III el Modelo de Contrato, que se celebrarán con el licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de “LA LEY”.

2.8 Vigencia del Contrato.

La vigencia será la establecida en la notificación de adjudicación misma que incluirá el periodo de prestación del servicio hasta por 90 días naturales.

2.9 Forma de Adjudicación

En términos del artículo 47 de “LA LEY”, para la prestación del servicio motivo de la presente licitación, se celebrará Contrato Abierto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y el artículo 2, fracción I de “El Reglamento”, la forma en que se adjudicará el contrato objeto de la presente licitación, por partida única.

3 DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1 Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento, los licitantes enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, por vía electrónica a través de CompraNet, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

3.1.1 Reducción de Plazo.

No Aplica.

3.1.2 Observadores.

Los actos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, sita en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas a través de la página electrónica de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de “LA LEY”, sin embargo, podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.1.3 Calendario.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la convocatoria en CompraNet	18 de abril de 2023	-----	Los licitantes deberán participar exclusivamente



Publicación del Resumen de la Convocatoria en el DOF	18 de abril de 2023	-----	conforme a lo señalado en el numeral 3.1 Aspectos Generales de los Actos, de la presente Convocatoria.
Visita a las instalaciones	24 de abril de 2023	10:00 horas Cd. Reynosa	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	26 de abril de 2023	10:00 horas	
Presentación y Apertura de Propositiones	08 de mayo de 2023	10:00 horas	
Fallo	10 de mayo de 2023	10:00 horas	

3.1.4 Visita a instalaciones de "EL SAT".

El acto de visita a las instalaciones de "EL SAT" se llevará a cabo el 24 de abril de 2023, iniciando a las 10:00 horas, en el inmueble de la local de Cd. Reynosa y a las 11:00 horas en el inmueble de la local de H. Matamoros en las direcciones mencionados en el anexo técnico.

3.1.5 Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el 26 de abril de 2023, a las 10:00 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato Adobe Acrobat PDF y WORD, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, dirigido a la Lic. Deyanira del Carmen Rivera Gámez, Subadministradora de Recursos y Servicios en Reynosa, manifestando en todos los casos los



datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de "LA LEY".

Las preguntas se formularán en el formato identificado como Anexo V. "Formato de aclaraciones a la convocatoria"; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato Excel y Adobe Acrobat PDF.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.



Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

3.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2023 a las 10:00 horas a través de CompraNet.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de CompraNet las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, y se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

3.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis, de "LA LEY".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento de "LA LEY" la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de "LA LEY".

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de "LA LEY".

De conformidad con la fracción II del artículo 35 de "LA LEY", la convocante únicamente imprimirá para su rúbrica los documentos indicados en los numerales 6.3. "Requisitos Económicos" de esta convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a "EL SAT", no sea posible



abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que "en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada". (FORMATO XI-23).

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, que realizará la convocante a través del área solicitante y técnica. Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en CompraNet, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.4 FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya ofertado el menor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1 Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación. A los licitantes se les enviará al correo electrónico designado para tal efecto, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.



3.4.2 De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente convocatoria, obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado, deberá presentarse previa cita, al día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación con el servidor público responsable de la Administración del Contrato, en el domicilio indicado en el numeral "11.2.1.- Servidores públicos de las áreas responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato", para confirmar el inicio de los servicios.

3.5 Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis de "LA LEY" y 47 de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de licitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

4 DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de "LA LEY" y 81, fracción IV de su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estos dos últimos documentos.



4.1 Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en las reglas, 2.1.31 y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o la aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VII "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dichas disposiciones.

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, mediante "Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

4.2 Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.



Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo VI, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) El acuse de respuesta de opinión que emita "EL SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) El acuse de respuesta de opinión según "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguros Social.
- e) El acuse de respuesta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT), de conformidad con las presentes reglas. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4.3 Formalización del Contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, elaborará el contrato y el Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos conforme a los modelos incorporados en el Anexo III "Modelo de Contrato y Modelo de Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos" de esta convocatoria.

Se elaborará un Contrato y un Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos por cada Licitante adjudicado.

4.3.1 Procedimiento de Formalización.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y verificación del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado firmará el contrato y su convenio dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral 6.5 "Proposiciones Conjuntas", de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación



que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio no rebase en un diez por ciento el ofertado por la propuesta que resultó adjudicada originalmente, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY".

Lo anterior, sin menoscabo de que "EL SAT" aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60 de "LA LEY".

4.4 Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido el artículo 52 de "LA LEY", la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de servicios contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al 20% (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de "LA LEY", la convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de servicios adquiridos para que se entreguen o presenten dentro del plazo originalmente estipulado o si la convocante considera conveniente ampliar la vigencia del contrato, para lo cual deberá contar con la aceptación del proveedor. Asimismo, cuando la convocante requiera ampliar únicamente la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de servicios adquiridos, se suscribirá un convenio modificatorio, contando con el consentimiento del proveedor.

Las modificaciones al plazo pactado en el contrato para la entrega de los servicios solo procederán por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante.

4.5 Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1 Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY".

Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concediera a los licitantes para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en el cumplimiento de los compromisos, sin que las rectificaciones se hubiesen llevado a cabo.

La rescisión del contrato procederá una vez aplicado lo señalado en el Artículo 53 y 54 de "LA LEY".

4.5.2 Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

5 DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de "LA LEY", así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1 Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

En el Anexo III "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al



amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el D.O.F. 15/04/2022." de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que se obliga a que "la garantía tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción de los servicios".

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

"Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de "EL SAT".

"La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

5.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de entrega-recepción de los servicios, comprometiéndose el licitante a subsanar el bien en caso de estar en malas condiciones al momento de consumo, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.



Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, aceptará, calificará y cancelará las garantías entregadas por el "EL PROVEEDOR" de "Acuerdo a lo dispuesto por las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de septiembre de 2015, o la aplicable al momento de suscribir el contrato.

5.3 Modificaciones a la Garantía de Cumplimiento

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el participante ganador se obliga a entregar a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

5.4 Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el contrato haya concluido su vigencia.
2. Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación, a que se refiere establecido en el numeral 11.5 "Acta de Terminación de Servicios" de esta convocatoria.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5 "Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato" de esta Convocatoria, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.5 Ejecución de Garantías.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, "EL SAT" estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.



5.5.1 Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las cláusulas del mismo, una vez que se agote el monto máximo garantizado en la citada fianza de cumplimiento.

6 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo XI, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

"El SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1 Requisitos Legales y Administrativos

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1 Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) El representante legal del licitante que firme la proposición, deberá enviar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera). Para su presentación podrá usar como carátula el Formato XI-1.	La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del representante legal, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.1 Requisitos Legales y Administrativos de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la



6.1 Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
	proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
b) El licitante o su representante legal, manifestará bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. Se adjunta Formato XI-2 para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de "LA LEY" y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la proposición. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY". Asimismo, el representante legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. Se agrega modelo mediante Formato XI-3.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de



6.1 Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
	resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
d) Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Se agrega Formato XI-4 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
e) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de Nacionalidad Mexicana. Se adjunta Formato XI-5 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1 Requisitos Legales y Administrativos de la Convocatoria, en correlación a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante.



6.1 Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
f) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. No es un requisito de presentación obligatoria. Se adjunta Formato XI-6 como modelo para su presentación.	No afecta la solvencia de la proposición. No obstante, la omisión de este requisito, impedirá gozar de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYMES. Artículo 34 del Reglamento de "LA LEY".
g) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. Se adjunta Formato XI-7 como modelo para su presentación.	No afecta la solvencia de la proposición. No obstante la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, tendrá como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada.
h) Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) vigente, expedido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1 Requisitos Legales y Administrativos de la Convocatoria. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.



6.2 Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

6.2 Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
Los licitantes deberán elaborar y enviar el Anexo VIII "Proposición Técnica" de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria, así como en el Anexo Técnico, incluyendo: 1. la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, 2. deberá encontrarse debidamente foliada; y a) 3. asentando la vigencia de la proposición técnica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales. Esta deberá estar acompañada del Anexo VIII-A "Resumen de la Proposición Técnica", en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, a quién dirige la oferta, y la partida por la cual presenta su proposición. Se adjunta Anexo VIII y Anexo VIII-A, como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria y su Anexo Técnico. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
Currículo actualizado, firmado por el representante legal, que como mínimo incluya: 1. Objeto social de su representada; b) 2. Experiencia profesional; 3. Servicios que presta, en donde describirá la experiencia en la prestación de los servicios motivo de la presente licitación; 4. Ubicación de sus oficinas;	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, debido a lo cual, la Convocante no tiene certeza respecto a la experiencia del licitante para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de este proceso de contratación.



6.2 Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
5. Organigrama, con nombres y puestos hasta tres niveles en el detalle top-down. 6. Informe de capacidad técnica en donde describirá los recursos materiales con que cuenta para realizar el suministro de los bienes; 7. Lista de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta convocatoria. Información que podrá ser comprobada por personal de "EL SAT". Los Licitantes deberán anexar la documentación que se cita a continuación: Del Licitante: Copia simple del acta constitutiva, con modificaciones donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; copia de la Constancia de Registro de Firma Electrónica Avanzada (FIEL); De su representante legal: Copia simple del poder notarial con modificaciones con las facultades para suscribir el Contrato correspondiente; identificación oficial vigente en los términos del numeral 4.2, apartado personas morales, número 4, así como copia de la CURP. La información anterior podrá ser comprobada por personal de "EL SAT". Caratula Formato VIII-1 Se anexa carátula para su presentación mediante Formato XI-8.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
c) Escrito firmado por el representante legal, en el cual manifieste que en términos de lo	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el



6.2 Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de "LA LEY", en caso de ser adjudicado se obliga a responder ante "EL SAT", de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta la finalización del contrato, en los términos señalados en el mismo, así como en la legislación aplicable, la cual se garantizara a través de la garantía de cumplimiento del contrato. Para su presentación se anexa Formato XI-10.	incumplimiento del requisito establecido en el inciso c) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto a si, en caso de resultar adjudicado el licitante, éste responderá por los defectos, por los vicios ocultos y por la calidad de los servicios, sus componentes y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el contrato, así como en la legislación aplicable. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
Manifestación por escrito que en caso de resultar adjudicado se compromete a dar cumplimiento, y en caso de ser necesario asistir a brindar el servicio en cada uno de los inmuebles referidos en el punto 11.2.1.- de la Convocatoria. Para su presentación se anexa Formato XI-11. d)	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la conformidad del licitante, para que en caso de que los servicios no cumplan las características señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria, "EL SAT" no los reciba, ni considerará como fecha de ejecución, aquella en la que intentó realizar la entrega. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
Los licitantes que entreguen su proposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su e)	SI AFECTA LA SOLVENCIA .- La omisión parcial o total en la presentación de este escrito (en caso de que entreguen su proposición de manera electrónica a través del Sistema CompraNet), constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre



6.2 Requisitos Técnicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". Se adjunta Formato XI-23. como modelo para su presentación.	respecto a que el licitante acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
Manifestación por escrito firmada por el representante legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato XI-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "EL SAT" f) Se adjunta Formato XI-24. como modelo para su presentación	SI AFECTA LA SOLVENCIA .- El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, otorga su consentimiento y el de las personas que laboran para él, respecto de ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.

6.3 Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.



6.3 Requisitos Económicos.	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) El licitante enviará su Anexo IX "Proposición Económica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante y a quién dirige la oferta, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de que consta la partida objeto de esta Licitación. El precio unitario deberá redondearse hasta centésimos. La cotización deberá realizarse en moneda nacional, manifestando que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. En caso de que la Proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, será desechada la proposición del licitante en su conjunto. Esta deberá estar acompañada del Anexo IX-A "Resumen de la Proposición Económica", en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, a quién dirige la oferta, y la partida por la cual presenta su proposición. Se adjunta Anexo IX y Anexo IX-A, como modelo para su presentación.	La omisión en la presentación total o parcial del Anexo IX "Proposición Económica" y Anexo IX-A "Resumen de la Proposición Económica" constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3. Requisitos Económicos de la Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

6.4 Otros Requisitos que Deberá Presentar el Licitante Para la Evaluación por Puntos y Porcentajes.

6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
a) El licitante deberá presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (positiva) emitida por el IMSS, y Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, donde se acredite no tener adeudos vencidos, así	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del SAT. Dichos documentos deberán ser expedidos con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de ofertas (en caso de ser una propuesta conjunta, cada una de las personas asociadas, deberán cubrir el requisito antes señalado). También se podrá presentar oficio de solicitud de Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero – Patronales dirigido y entregado al IMSS E INFONAVIT (con sello de acuse de recibo), o en su caso copia de la Constancia de No Adeudo de Cuotas Obrero - Patronales, con corte al mes de MARZO de 2023, misma que deberá de ser solicitada a la oficina del IMSS e INFONAVIT que le corresponde de acuerdo a su domicilio fiscal. En caso de resultar ganador el Licitante, previo a la formalización del Contrato correspondiente, se compromete a entregar el documento original en los términos requeridos Formato XI-12.	No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Los puntos se asignarán acorde a la documentación que presenten conforme a siguiente: - Copia simple del primer bimestre del 2023 "Comprobante del Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Crédito IMSS – INFONAVIT", se le otorgará solamente 03 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán cero puntos en este inciso. Listado del personal con el que cuenta, acreditando con la "Cédula de Determinación de Cuotas IMSS", si presenta este documento con utilidad neta se le darán 03 puntos, si lo presenta con pérdida neta, así como si no lo presenta o lo presenta parcialmente, se le darán 00 puntos
b) Para acreditar sus Recursos Económicos, el licitante deberá presentar: 1. Copia de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022, y provisionales de enero a diciembre del 2022, con acuse de recibido por parte del SAT y el recibo de pago en su caso. 2. Copia de los pagos provisionales del I.V.A. y del I.S.R. de enero, febrero y marzo del ejercicio 2023, Para su presentación se anexa Formato XI-13.	La omisión total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, la omisión parcial se evaluará como sigue: Los puntos se asignarán acorde a la documentación que presenten conforme a siguiente: - Copia de la declaración fiscal anual del ejercicio 2022, y provisionales de enero a diciembre del 2022 con acuse de recibido por parte del SAT y el recibo de pago en su caso, se le otorgará solamente 03 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos.



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
	- Copia de los pagos provisionales del I.V.A. y del I.S.R. de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2023 correspondientes. Se le otorgará solamente 04 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos
c) El licitante deberá de acreditar que cuenta con los recursos de equipamiento con la presentación de: 1. Documento que describe la capacidad de equipamiento del que dispone la empresa licitante para atender la ejecución de los servicios en licitación; describiendo el equipo tecnológico involucrado en el proceso para la prestación del servicio, incluyendo imágenes. Para su presentación se anexa Formato XI-14.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. Si presenta el documento en la forma descrita en el punto número uno, se le otorgarán 02 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos en este inciso.
d) Participación de MIPYMES. En caso de que el licitante produzca bienes con innovación tecnológica, deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LEY. Para su presentación se anexa Formato XI-15.	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. Con la acreditación de este rubro, le serán otorgados 02 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos en este inciso.
e) Escrito del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que es una persona física con discapacidad o una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad es igual o superior a seis meses; circunstancia que deberá acreditar con el aviso de alta al régimen obligatorio	No afecta la solvencia de la proposición. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, la omisión total o parcial en la presentación de este requisito, impedirá gozar de los beneficios que



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá entregar copia, dentro de su proposición técnica y económica. Se adjunta Formato XI-16 como modelo para su presentación. Este no es un requisito de presentación obligatoria.	otorga "LA LEY" a empresas que cuentan con personal con discapacidad. Con la acreditación de este rubro, se le otorgará solamente 02 puntos, con la omisión total o parcial, se le 00 puntos en este inciso.
f) Para acreditar su Experiencia, el licitante deberá presentar un mínimo de 1 y un máximo de 3 copias de contratos o pedidos de los últimos 5 años (2018-2022) iguales o similares al objeto de esta licitación. 1. Se entenderá por contratos o pedidos, las formas impresas de los acuerdos de voluntades celebrados por el licitante con el Sector Público o Privado, el cual debe contar con firmas de los que intervienen en él, así como los Anexos correspondientes. 2. Se entenderá por igual, contratos o pedidos de formas pre impresas con pegamento activado por presión. 3. Se entenderá por similar, contratos o pedidos de formas pre impresas. Con los contratos o pedidos antes señalados, que demuestre mínimo un año y un máximo de 3 años de tiempo de experiencia en los servicios objeto de la presente licitación; los contratos deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, no se contabilizarán contratos del mismo periodo de vigencia y se aceptan contratos plurianuales. No se contabilizan contratos o pedidos que no se encuentren debidamente firmados por las partes. Asimismo, si no presenta los	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Al licitante que acredite la mayor experiencia (antigüedad) con contratos o pedidos ante señalados, se le otorgarán 10 puntos, al resto de los licitantes se le otorgará una puntuación proporcional por medio de regla de tres respecto al licitante que obtuvo el 100% de puntos.



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
contratos o pedidos, no se otorgarán puntos en este rubro. Para su presentación se anexa Formato XI-17.	
g) Para acreditar su Especialidad, el licitante deberá presentar copias de un mínimo de 1 y un máximo de 3 contratos o pedidos, de los últimos 5 años de servicios (2018-2022) iguales o muy similares. 1. Se entenderá por contratos o pedidos las formas impresas de los acuerdos de voluntades celebrados por el licitante con el Sector Público o Privado, el cual debe contar con firmas de los que intervienen en él, así como los Anexos correspondientes. 2. Se entenderá por igual, contratos o pedidos de formas pre impresas con pegamento activado por presión. 3. Se entenderá por similar, contratos o pedidos de formas pre impresas. Los contratos deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. No se contabilizan contratos o pedidos que no se encuentren debidamente firmados por las partes. Asimismo, si no presenta los contratos o pedidos, no se otorgarán puntos en este rubro. Para su presentación se anexa Formato XI-18.	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Al licitante que acredite el mayor número de contratos o pedidos iguales o muy similares (3), se le otorgarán 09 puntos, al resto de los licitantes se le otorgará una puntuación proporcional por medio de regla de tres respecto al licitante que obtuvo el 100% de puntos.
h) Metodología para la prestación del servicio. Los licitantes deberán de presentar en papel membretado con firma autógrafa del Representante Legal, la descripción detallada de la metodología	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
para la prestación del servicio que utilizará, la cual le permitirá cumplir con el servicio. Para su presentación se anexa Formato XI-19.	No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Con la acreditación de este rubro, se le otorgará solamente 04 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos en este inciso.
i) Plan de trabajo. Los licitantes deberán de presentar en papel membretado con firma autógrafa del Representante Legal, la descripción detallada del programa de trabajo propuesto, para garantizar el tiempo de ejecución y oportunidad en la entrega de los mismos. Para su presentación se anexa Formato XI-20.	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Con la acreditación de este rubro, se le otorgará solamente 04 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos en este inciso.
j) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos de los Licitantes. Los licitantes deberán presentar en papel membretado con firma autógrafa del Representante Legal, el organigrama con nombre y puesto de su personal. Para su presentación se anexa Formato XI-21.	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Con la acreditación de este rubro, se le otorgará solamente 04 puntos, con la omisión total o parcial, se le darán 00 puntos en este inciso.
k) Para acreditar el Cumplimiento de Contratos, el licitante deberá presentar copia simple de un Mínimo de 01 y un Máximo de 03 contratos o pedidos de servicios iguales o similares, de los últimos 5 años (2018-2022). 1. Se entenderá por contratos o pedidos las formas impresas de los acuerdos de	La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente. Al licitante que acredite el mayor número de contratos o pedidos iguales o muy



6.4. Requisitos para Puntos y Porcentajes	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
voluntades celebrados por el licitante con el Sector Público o Privado, el cual debe contar con firmas de los que intervienen en él, así como los Anexos correspondientes. 2. Se entenderá por igual, contratos o pedidos de formas pre impresas con pegamento activado por presión. 3. Se entenderá por similar, contratos o pedidos de formas pre impresas. Los contratos o pedidos deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. La asignación de puntos se realizará con base al número de contratos o pedidos que presente con su carta en los términos antes descritos. No se contabilizan contratos o pedidos que no se encuentren debidamente formalizados por las partes. Asimismo, si no presenta los contratos o pedidos, no se otorgarán puntos en este rubro. Para su presentación se anexa Formato XI-22.	similares (3), se le otorgarán 10 puntos, al resto de los licitantes se le otorgará una puntuación proporcional por medio de regla de tres respecto al licitante que obtuvo el 100% de puntos.

6.5 Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1 "Procedimiento de Formalización", de esta convocatoria.

La persona o empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos b), c), d), e) y g) del numeral 6.1 "Requisitos Legales y Administrativos" de la Convocatoria.

6.5.1 Convenio de Participación Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las proposiciones, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de "LA LEY" (el convenio suscrito podrá presentarse por fuera del sobre cerrado).

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el convenio antes citado, deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos c), d), e), f) del numeral 6.1 "Requisitos Legales y Administrativos" y el inciso b) del numeral 6.2 "Requisitos Técnicos".



7 INSTRUCCIONES GENERALES ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.

- 7.1 Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas y de manera electrónica a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. (ANEXO I).
- 7.2 De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.
- 7.3 En términos de lo que establecen los artículos 27 de "LA LEY" y 50 de su Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite "EL SAT" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 7.4 Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.
- 7.5 Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de esta convocatoria.
- 7.6 La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) o Adobe Acrobat PDF.
- 7.7 Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.
- 7.8 En la propuesta técnica, los servicios deben ser descritos de manera detallada, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el Anexo Técnico, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.
- 7.9 La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

8 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, "EL SAT" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal,



administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en esta convocatoria, para posteriormente realizar la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes y calificar así la proposición técnica y económica de cada licitante y determinar la adjudicación del contrato.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en ésta convocatoria a la licitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de "LA LEY".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, realizará la evaluación de los Requisitos Legales y Administrativos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal, cuyo cumplimiento sea obligatorio será motivo de desechamiento de la proposición.

"EL SAT", a través Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas



8.1 Criterios de Evaluación de la Proposición Técnica.

Las proposiciones que satisfagan todos los Requisitos Legales y Administrativos solicitados en la Convocatoria, se calificarán como solventes y, por tanto, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, y en los Formatos insertos en la presente convocatoria.

En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros, subrubros y sub-subrubros deberá obtener como mínimo 45 puntos y podrá obtener un máximo de 60. Cuando la puntuación otorgada a la propuesta técnica sea inferior a 45 la propuesta será desechada.

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su proposición técnica, la experiencia de un año como mínimo en la prestación de los servicios a contratar, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de los servicios, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos del currículum, Formato XII-3, proposición técnica, el cumplimiento de los contratos o pedidos similares con sus respectivas cartas de recomendación.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la proposición sea desechada y no será considerada para su evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

En los casos en que las proposiciones por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.



8.2 Criterios de Evaluación de la Proposición Económica.

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área técnica realizará la evaluación de la proposición económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la proposición técnica, a fin de verificar que la proposición económica sea congruente con la proposición técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la proposición será considerada insolvente y será desechada.

8.3 Evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes y, por tanto, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

En relación a la proposición técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá obtener como mínimo 45 puntos y un máximo de 60. Cuando la puntuación sea igual o inferior a 45 puntos la proposición será desechada.

Para determinar la puntuación que corresponda a la proposición económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Donde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Proposición Económica

MP_{emb}= Monto de la Proposición Económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima Proposición Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Proposición Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Proposición Económica, y



El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.

Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de "LA LEY" y 52 de su Reglamento el contrato en licitación se adjudicará por partida única al licitante, cuya proposición técnica y económica sea solvente y haya obtenido la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

9.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, además de las establecidas en los numerales 6.1 "Requisitos Legales y Administrativos", 6.2 "Requisitos Técnicos" y 6.3 "Requisitos Económicos":

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera del sobre cerrado, los documentos de la proposición que se hubiere omitido incorporar al mismo.
- b) Presentar la proposición sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el



caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no podrá desecharse la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- h) Cuando la proposición económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la proposición técnica.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presente sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones de carácter obligatorio, se presente con tachaduras y enmendaduras.

9.2 Respecto a los requisitos establecidos para la evaluación de puntos y porcentajes.

No será motivo de desechamiento la omisión parcial o total en la presentación de la información adicional solicitada para realizar la evaluación por puntos y porcentajes en los casos señalados, en tal caso "EL SAT" se abstendrá de asignar puntos al licitante, en el rubro correspondiente, salvo que la información se encuentre integrada en la documentación que compone la proposición.

10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1 Visita a las instalaciones de los licitantes.

A fin de comprobar los datos asentados en la proposición técnica, "EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado proposición, para comprobar los datos que asienten en su proposición técnica. Formato XI-24

10.1.1 Visita a las instalaciones del licitante adjudicado.

"EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal del licitante que haya resultado adjudicado, para verificar la información que proporcionó, motivo del presente procedimiento, conforme a lo establecido en esta convocatoria y a su proposición técnica.

10.2 Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL SAT" no recibirá proposiciones o celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de "LA LEY" y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.3 Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1 Anticipo.

No se otorgará anticipo.

11.2 Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, Recepción y Aceptación del servicio.

11.2.1 Servidores públicos fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", se comunica que, durante la vigencia del contrato los servidores públicos encargados de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, se señalan en el numeral 4 del Anexo Técnico.

11.2.2 Servidores públicos fungirán como responsables de Recibir y Aceptar el servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", se comunica que, durante la vigencia del contrato, los servidores públicos encargados de la recepción y aceptación del servicio, se señalan en el numeral 4 del Anexo Técnico.

11.3 Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá copia del contrato y de sus anexos a los encargados de la recepción,



revisión y aceptación de los servicios, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Los encargados de la recepción, revisión y aceptación de los servicios, serán los responsables de la Inspección, Revisión y Seguimiento de los Servicios, comprobando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y lo previsto en esta convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios, así como con lo ofrecido en la proposición técnica y económica de "El Proveedor". Asimismo, los responsables de la recepción, revisión y aceptación de los servicios, elaborar el cálculo y solicitar la aplicación de las penalizaciones por la no prestación oportuna del servicio objeto del presente contrato, o las deductivas por deficiencias en la prestación del servicio; notificando a "El Proveedor" los incumplimientos e inconsistencias en que incurra. Las facturas que se generen y previa validación de los mismos por parte de la Administradora y Verificadora del Cumplimiento del Contrato.

11.4 Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de "LA LEY" y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de "EL SAT" y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de "LA LEY" y numeral Tercero de los "Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el Responsable de la Recepción, Revisión y Aceptación de los servicios.

11.4.1 Procedimiento de pago.

En cuanto a la forma o términos en que se realizará el control del servicio para su pago, se establece que los Servicios serán recibidos por medio de órdenes de servicio, acompañadas por los informes que emite el prestador del servicio y las facturas electrónicas correspondientes, y con apoyo de los encargados de la recepción, revisión y aceptación de los servicios, se realizarán los registros correspondientes en la Aplicación del Sistema AGS, para que por ese medio se consolide la información para el trámite de pago.

Para la validación de las facturas, informes que emite el prestador del servicio, los funcionarios responsables de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, así como, de la recepción, revisión y aceptación de los Servicios, revisarán que los servicios que presente el prestador del servicio, cumplan con las especificaciones técnicas



señaladas en el contrato y sus anexos, y en caso de ser procedente, los aceptarán, y firmarán los informes de los servicios recibidos que realice el proveedor adjudicado; la formalización de la recepción de los servicios, será a través de reporte conforme se vayan requiriendo los servicios prestados. Por tanto, el soporte de la factura serán los reportes que presenta el proveedor.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor, para su pago, presenten errores o deficiencias, el funcionario responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y/o correo electrónico, y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

La Subadministración de Recursos y Servicios de Reynosa a través de los funcionarios responsables de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, así como, de la recepción, revisión y aceptación de los servicios, al término del contrato de prestación de servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor un acta de terminación de los servicios, en la que conste las condiciones en que se realizaron los servicios y la terminación del mismo.

11.5 Acta de Terminación de los servicios.

El responsable de la Administración del Contrato, levantará conjuntamente con el proveedor, acta de terminación de los servicios en la que se haga constar que el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de "EL SAT".

11.6 Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a "EL SAT" el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9 del Código Fiscal de la Federación.

11.7 Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para



que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1 Suspensión temporal de la licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2 Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en artículo 65 fracción IV de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

12.3 Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY", se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1.- Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2.- Cuando la totalidad de las propuestas recibidas a través de la plataforma de CompraNet, no reúnan los requisitos de la licitación.

12.3.3.- Cuando los precios de los servicios ofertados en las proposiciones presentadas fueran no convenientes o no aceptables.

12.3.4.- Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

13 PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de "LA LEY", se aplicarán:

13.1 Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas.

En términos de lo establecido en el artículo 53 de "LA LEY", se aplicarán penas convencionales en términos de lo establecido en el primer párrafo artículo 53 de "LA LEY", se aplicarán penas convencionales a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se sancionará con una pena convencional equivalente al (0.2%) sobre el valor de los servicios suministrados en forma extemporánea, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde el vencimiento hasta la entrega.

Las penas convencionales serán cubiertas por el proveedor a través del Esquema e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

Las penas convencionales, no excederán del monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

Ningún servidor público podrá autorizar la modificación de las penas convencionales o de las deducciones establecidas en los contratos o pedidos.

Ningún servidor público podrá autorizar la condonación de las penas convencionales o deducciones a que se hubiere hecho acreedor el proveedor.

14 INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY"

14.2 Procedimiento de conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado



con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

15 CONTROVERSIAS

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. Deyanira del Carmen Rivera Gamez

Subadministradora de Recursos y Servicios con Sede en el Estado de Tamaulipas